

340-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las dieciséis horas del dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Siquirres de la provincia de Limón, por el partido De los Trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido De los Trabajadores celebró el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la asamblea del cantón Siquirres de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Kenneth Víctor Piña Mendoza, cédula de identidad 702280379, designado como secretario propietario y delegado territorial; Anderson Alberto Sojo Vargas, cédula de identidad 702390811, como presidente suplente y delegado territorial; Yaneth Tatiana Ortega Baldelomar, cédula de identidad 702520440, como secretaria suplente y delegada territorial y Cristóbal Gerardo Ramos Abarca, cédula de identidad 204290814, como tesorero suplente y delegado territorial, fueron nombrados en ausencia. **En fecha ocho de noviembre de los corrientes**, el partido político presenta las cartas de aceptación de Kenneth Víctor Piña Mendoza, Cristóbal Ramos Abarca y Anderson Sojo Vargas, únicamente a los puestos del comité ejecutivo, no así a los de delegados territoriales. En relación con la designación en ausencia de Yaneth Tatiana Ortega Baldelomar, según nuestros registros, no consta la carta de aceptación a los cargos en el expediente de la agrupación política. Dicho aspecto podrá subsanarse con la presentación de las cartas de aceptación respectivas

Asimismo, Kenneth Víctor Piña Mendoza, no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, razón por la cual el partido político deberá realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de la secretaria suplente y cuatro delegados territoriales (3 propietarios y 1 suplente).

El partido De Los Trabajadores deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas. Se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/vcm

C: Expediente N° 213-2016, Partido De los Trabajadores.

Ref: 4774,4804,4805,4806-2016,-2016